

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	37
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		55.935.758
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.861.225
	02	Del Gobierno Central		53.861.225
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.756.358
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		15.866.317
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		20.129.577
	010	Subsecretaría de Salud Pública		108.973
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		36.861
07		INGRESOS DE OPERACION		1.624.528
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		227.918
	99	Otros		227.918
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.030
	10	Ingresos por Percibir		171.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		GASTOS		55.935.758
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.381.383
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.250.944
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.190.250
	01	Al Sector Privado		4.312
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.312
	03	A Otras Entidades Públicas		15.185.938
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		15.185.938
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		98.959
	04	Mobiliario y Otros		98.959
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

Glosas :

01 Dotación máxima de vehículos 51

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 2.023

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 10.874

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 69

- N° de horas semanales 1.932

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 438.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 943.287

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.496.637

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 802

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 132

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 232.003

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 86.832

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 918.554

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 30.436

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 76

- Miles de \$ 41.431

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 261.193